

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL firma en el seno de la Comisión Paritaria el Acuerdo por el que se crea el Plus de Actividad SERMAS

*Este Plus de Actividad SERMAS será percibido por el personal laboral que presta sus servicios en las Instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, en los términos y cuantía que se establece en el Acuerdo.*

Gracias a este Acuerdo se crea un complemento retributivo de actividad, tal y como se contempla en el Convenio Colectivo para personal laboral de la Comunidad de Madrid, con el que se retribuye:

- El incremento de la cantidad de trabajo traducido en términos de aumento de jornada y/o de peculiaridad en su ordenación o cumplimiento.
- Productividad manifestada en la consecución de los objetivos establecidos.
- Grado de especialidad del trabajo: Jefatura de Guardia y desempeño temporal de las funciones de responsabilidad de los puestos de jefaturas hasta la creación del puesto y/o la resolución de la convocatoria del mismo.



El Plus de Actividad SERMAS lo percibirá cualquier profesional del Servicio Madrileño de Salud con vinculación laboral sujeto a Convenio Colectivo de la CM de las áreas de actividad A, B, C y D.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** señalamos que este plus no tendrá el carácter de consolidable, así como que sus perceptores no podrán percibir por una misma actividad más de un componente de los previstos en el Apartado 1 del Acuerdo.

Asimismo, será incompatible con la retribución de horas extraordinarias referidas al mismo periodo temporal.

Consulta los términos del Acuerdo pinchando aquí:

[https://doc.csit.es/api/document/stream/3861\\_Acuerdo\\_10\\_plusactividadsermas.pdf](https://doc.csit.es/api/document/stream/3861_Acuerdo_10_plusactividadsermas.pdf)